

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN
AGRARIA

Resolución Directoral

Nº 0024-2016-INIA-DGIA

Lima, 07 OCT. 2016

VISTOS:

La Ley General de Semillas N° 27262; el Decreto Legislativo N° 1080, el Reglamento de la Ley General de Semillas aprobado por Decreto Supremo N° 0006-2012-AG, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; la Resolución Jefatural N° 0029-2015-INIA de fecha 30 de enero del 2015; la Resolución Directoral N° 0017-2015-INIA-DGIA de fecha 05 de mayo del 2015, la Resolución Directoral N° 0018 -2015-INIA-DGIA de fecha 11 de mayo del 2015, el Oficio N°117-2015-INIA-SDRIA/DGIA y la Resolución Directoral N° 0022-2015-INIA-DGIA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27262, Ley General de Semillas, señala que el Ministerio de Agricultura, a través del organismo público adscrito a éste, es la Autoridad en Semillas competente para normar, promover, supervisar y sancionar, las actividades relativas a la producción, certificación y comercialización de semillas de buena calidad y ejercitar las funciones técnicas y administrativas contenidas en la Ley General de Semillas y sus Reglamentos;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 0006-2012-AG señala que, corresponde al Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA, Organismo Público del Ministerio de Agricultura y Riego, ejercer las funciones de la Autoridad en Semillas, de acuerdo al artículo 6° de la Ley General de Semillas, su Reglamento y demás normas complementarias;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI de fecha 7 de agosto del 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones- ROF del INIA, el cual señala en el inciso p) de su artículo 47° que son funciones específica de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria - DGIA, la de aprobar

normas y dirigir la normalización, promoción, implementación y supervisión de las actividades relacionadas a la producción, certificación y comercialización de semillas de calidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0029-2015-INIA, de fecha 30 de enero del 2015, se establece que la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria - DGIA a través de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria -SDRIA del INIA, ejerce las funciones técnico administrativas de la Autoridad en materia de Semillas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0017-2015-INIA-DGIA de fecha 05 de mayo del 2015 y Resolución Directoral N° 0018 -2015-INIA-DGIA de fecha 11 de mayo del 2015, se designan a los especialistas del Área de Regulación en Semillas -ARES pertenecientes a la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria -SDRIA del INIA, los cuales ejercerán las funciones de Inspectores de la Autoridad en Semillas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2015-INIA-DGIA de fecha 15 de julio de 2015 se designa al Ing. Walter Wilfredo Ledesma Puppi, Responsable de Supervisión de Semillas del Área de Regulación en Semillas perteneciente a la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria, encargado de efectuar el seguimiento y velar por el cumplimiento de las labores de supervisión de los Inspectores de la Autoridad en Semillas;

Que, atendiendo a la necesidad de contar con un mayor número de Inspectores Responsables de la Supervisión de la calidad de la Semilla a nivel nacional;

De conformidad con la Ley N° 27262, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0006-2012-AG, y las facultadas contenidas en el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2004-MINAGRI, y con la visación del Director de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria -SDRIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, la Resolución Directoral N°022-2015-INIA-DGIA, de fecha 15 de julio 2015.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, al Ing. WALTER WILFREDO LEDESMA PUPPI y **DESIGNAR** al Ing. ABEL ADÁN HUMPIRE MENDOZA y al Ing. ISAAC CIEZA RUIZ como Responsables de Supervisión de Semillas, en el ámbito nacional, quedando a disposición de la SDRIA para la gestión de su plan de supervisión, dentro de las normas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- Los Responsables de la Supervisión de Semillas ejercerán las funciones de coordinación de las labores de supervisión de los Inspectores de la Autoridad en Semillas, así como serán los encargados de efectuar el seguimiento y velar por el cumplimiento de las labores de supervisión de los Inspectores de la Autoridad en Semillas en el ámbito de su competencia.

~ 3 ~

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Oficina de Administración del INIA emita un carnet de identificación consignando la mención “Responsable de Supervisión de Semillas de la Autoridad en Semillas” para los Responsables mencionados en el artículo 2º de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al personal de la Autoridad en Semillas para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 6º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Ing. M.Sc. JUAN ALVARO VALDERRAMA VALDIVIA
Director General
DIRECCION DE GESTION DE LA INNOVACION AGRARIA